

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 099/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia:

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 099/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 2001 ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota DIR. COM: CITE N° 768/07, suscrita por el Alcalde Municipal a.i. del Gobierno Municipal de Sucre, en la que solicita al Presidente del H. Concejo Municipal, considerar la distinción al Colegio Santa Ana por sus 125 años de vida institucional, el próximo 25 de julio de 2007.

Que, en el Colegio Santa Ana, fue fundado el 15 de julio de 1882, gracias al impulso de Don Aniceto Arce, que en sus viajes al continente europeo, se percató del nivel de educación que la mujer tenía por aquellos años en el viejo continente; por lo que, con la visión de lograr la instrucción en la mujer en Bolivia y en particular en Sucre, encamino un propósito junto a las hermanas de la Congregación Hijas de Santa Ana, para crear un Establecimiento de Educación para niñas "Las Educandas".

Que, la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, en ese contexto el Colegio Santa Ana el 15 de julio de 2007 cumple 125 años de vida institucional al servicio de la educación Chuquisaqueña y Boliviana.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 12°, **CONFERIR LA CONDECORACIÓN HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**, a instituciones culturales, educativas, cívicas y de servicios que cumplirán más de 100 años de vida institucional al servicio de la Educación, caso al que corresponde el aniversario del Colegio Santa Ana.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

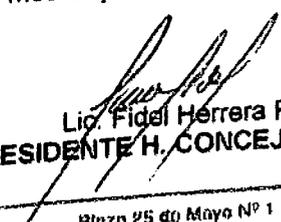
DISPONE:

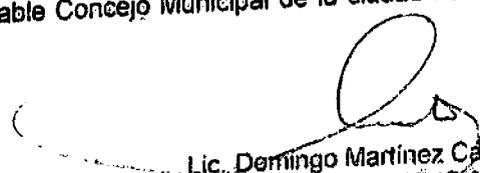
Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiárase la condecoración "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**" al Colegio Santa Ana, por sus 125 años de vida institucional al servicio de la Educación Chuquisaqueña y Boliviana.

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día 25 de julio de 2007, a horas 11:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los dos días del mes de julio del año dos mil siete.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL